



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), mayo veinticuatro (24) del año dos mil veintidós (2022).

*Proceso No. 2022-00087-00
Auto No. 334*

Ha pasado a despacho demanda de Impugnación de Paternidad y filiación extramatrimonial la cual se considera que reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Impugnación de Paternidad y filiación extramatrimonial iniciada por el I.C.B.F. - Centro Zonal Buenaventura en beneficio de la menor W.I.C.N. y en contra de IVAN ANDRES CAMACHO MOSQUERA (demandado en Impugnación) y WISTONG SEGURA VALENCIA (demandado en filiación extramatrimonial).

SEGUNDO: NOTIFICAR a los demandados de la presente determinación y córrasele traslado de la misma por el término de veinte (20) días, acto procesal que se debe realizar de conformidad a lo establecido por el C.G.P. en concordancia con el decreto legislativo 806 de 2020 y a cargo de la parte actora.

TERCERO: CUMPLIDA la notificación al extremo demandado se oficiara al Laboratorio de genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Buenaventura, diligenciando el Formato Único para la solicitud de pruebas de ADN, para la Investigación de la Paternidad, informándoles la fecha y hora de la toma de muestras, haciéndoles saber que deben garantizar la cadena de custodia de las muestras y deberán rendir el informe correspondiente.

CUARTO: NOTIFICAR y correr traslado por el término de ley al Agente del Ministerio Público.

QUINTO: La Defensora de Familia adscrita al ICBF centro zonal Buenaventura actúa en defensa de los intereses de la menor de edad W.I.C.N. en uso de las facultades conferidas en el Nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

**William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **879d11866118e6779dd8ef88b97231420e0e72b1fd92056de6071410473b823a**

Documento generado en 24/05/2022 04:59:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**